

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-06366-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-08-05 03:43:07 PM

166596



166596

Bogotá,

Señora

CLAUDIA SANTANA VANEGAS

Gestora Comercial

PSIGMA CORP.

E-mail: operaciones@psigmacorp.com; 623 0800 Ext. 2121

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA INVITACIÓN A COTIZAR No.178-2016

Respetada Señora Claudia Santana:

De manera atenta damos respuesta a su comunicación recibida mediante correo electrónico de fecha viernes, 29 de julio de 2016 09:46 a.m., al respecto le informamos lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1

..."OBSERVACIÓN – SOLICITUD No.1

Teniendo en cuenta lo requerido por la entidad, agradecemos por favor se sirvan aclarar si el requerimiento está enfocado a contratar a una persona natural o jurídica que aplique las pruebas o que suministre las pruebas psicotécnicas que usará la entidad, dado que son dos alcances diferentes de donde Psigmacorp puede participar siempre y cuando sea claro que el alcance está enfocado al suministro de pruebas psicotécnicas teniendo en cuenta un número de unidades específico de las mismas."

RESPUESTA 1

El objeto de este proceso corresponde a lo siguiente: "El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia (personas naturales o jurídicas), para presentar propuestas para aplicar las pruebas psicotécnicas a los aspirantes dentro del proceso de selección que adelanta el Instituto Nacional De Cancerología – ESE, las cuales deben evaluar competencias comportamentales, funcionales, actitudinales y de personalidad, acordes con la visión, misión, valores y principios de la institución, con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones y sus anexos,..."; claramente se indica que el requerimiento o la necesidad que tiene la entidad corresponde a la aplicación de pruebas psicotécnicas, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes pueden participar personas naturales o jurídicas que apliquen pruebas psicotécnicas en los procesos de selección del Instituto, conforme está en los términos de la invitación y sus anexos.

OBSERVACIÓN 2

..."OBSERVACIÓN – SOLICITUD No.2

Dado que nuestra propuesta permitiría que la totalidad de las pruebas que estamos en capacidad de suministrar son en modalidad online, y teniendo en cuenta las políticas y tendencias actuales en cuando al manejo responsable del papel, solicitamos considerar la opción de que los informes individuales por candidato, a cambio de ser entregados en sobre sellado, puedan ser enviados en tiempo real al correo electrónico que indique la entidad y que también pueden ser descargados por la misma desde la cuenta que asignamos en la plataforma web."

RESPUESTA 2

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE. Le informa que se surtió la Adenda No.2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

OBSERVACIÓN 3

..."OBSERVACIÓN – SOLICITUD No.3

En complemento con la OBSERVACIÓN – SOLICITUD N.1, es importante que por favor nos puedan aclarar si

P 1 / 4



(5) MINSALES



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.002 - 7

las pruebas serán aplicadas por el contratista o por la entidad, pues tal como está redactado el numeral, se entiende que las pruebas van a ser aplicadas por la entidad, por lo cual requieren capacitación y apoyo, de no ser así solicitamos precisar aun mas lo requerido en este punto . "

RESPUESTA 3

De acuerdo al anexo técnico No. 3, ítem 6° REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO OBJETO CONTRACTUAL del numeral 12 que cita: "Aplicar las pruebas disponer de los profesionales idóneos, y el personal de apoyo requerido para la capacitación, aplicación, así como todo lo requerido para la total y cabal ejecución del objeto contractual ", es claro que la empresa adjudicataria, en su equipo de trabajo debe contar con profesionales idóneos para el cumplimiento del objeto, no obstante la capacitación que se solicita corresponde a que instruya al personal del Instituto en la interpretación de los resultados de la prueba y nos resuelvan inquietudes sobre la misma.

OBSERVACIÓN 4

..."OBSERVACIÓN – SOLICITUD No.4

De considerarse el objeto del contrato hacia el suministro de pruebas psicotécnicas, solicitamos ajustar en las especificaciones técnicas hacia la posibilidad que tiene la entidad de programar las pruebas de manera inmediata desde la cuenta asignada en plataforma para tal fin."

RESPUESTA 4

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE. Le informa que se surtió la Adenda No.2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se aclara que el oferente debe garantizar que las pruebas se realicen o se puedan aplicar entro de los tres (3) días siguientes a su solicitud, es decir puede ser de forma inmediata y máximo tres días; por lo tanto, si se permite practicarlas de forma inmediata está cumpliendo con el parámetro establecido.

OBSERVACION 5

..."OBSERVACIÓN – SOLICITUD No.5

De considerarse el objeto del contrato hacia el suministro de pruebas psicotécnicas, solicitamos ajustar hacia la posibilidad que tiene la entidad de recibir de manera inmediata desde la plataforma vía correo electrónico, el informe de resultados."

RESPUESTA 5

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE. Le informa que se surtió la Adenda No.2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

OBSERVACION 6

..."OBSERVACIÓN – SOLICITUD No.6

Solicitamos aclarar que dado que el contratista es quien suministra las pruebas psicotécnicas, los derechos de autor son única y exclusivamente del contratista y de ninguna forma pueden ser transferidos a la entidad."

RESPUESTA 6

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE. Le informa que se surtió la Adenda No.2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente. Se hace claridad que los derechos de autor no son referidos a la prueba psicotécnica, sino al resultado que suministra la prueba una vez realizada. La información del resultado por tanto será propiedad exclusiva del Instituto.

OBSERVACION 7

..."OBSERVACIÓN – SOLICITUD No.7

..."Solicitamos amablemente puedan indicarnos las expectativas que tienen en cuanto al periodo durante el cual se aplicarán pruebas ¿De cuánto tiempo ha contemplado la Entidad, la fase de aplicación de pruebas?"...

Respuesta 1.

Debe ajustarse al plazo del contrato conforme está previsto en el numeral 11 de los Términos de Condiciones,

no obstante debe tenerse en cuenta que conforme está previsto en el numeral 4.3 de la validez de la oferta, el mismo podrá adicionarse si lo requiere.

Pregunta 2.

..."¿En qué momento puede generar la factura el contratista?"...

Respuesta 2.

El contratista generará la factura acorde con los servicios o pruebas aplicadas, de acuerdo a los periodos de facturación que manejen en su compañía.

Pregunta 3.

..."¿Qué informes requieren para poder realizar el pago?"...

Respuesta 3

El informe que le solicite el supervisor del contrato para el seguimiento del contrato correspondiente.

Pregunta 4.

..."¿A qué se refieren con productos entregados?"...

Respuesta 4.

Se hace referencia a las pruebas realizadas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Pregunta 5.

..." ¿La proporcionalidad mencionada está dada en qué porcentajes y en qué momentos?"...

Respuesta 5.

La proporcionalidad se refiere al número de pruebas realizadas, se cancelará acorde al valor del servicio prestado, es decir pruebas realizadas en el mes y que cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Pregunta 6.

..."¿Cuántas facturas se deberán emitir o es una sola y en qué momento?"

Respuesta 6.

Es la misma que se emitió para la respuesta Numero 8.

Para las preguntas 8 a la 12 se solicita también consultar la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

OBSERVACION 8

..."OBSERVACIÓN – SOLICITUD No.8

Solicitamos hacer claridad que las adendas y respuestas a observaciones hacen parte de los documentos del proceso."

RESPUESTA 8

Respecto a esta inquietud le informamos que en los términos está claramente indicado conforme el numeral 2° de los términos de condiciones en sus párrafos 4° y 6° que cita: "Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación

P 3 / 4

